



**POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CONVOCATORIA 1-2020**

CONTENIDO

A. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.....	2
A.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....	2
A.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA.....	2
A.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.....	2
B. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES, REACTIVOS DE EVALUACIÓN.....	3
B.1 LIBRO CON MANUAL DE PRÁCTICAS.....	3
C. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	4
C.1 CURSOS DE ASIGNATURA EN AMBIENTES VIRTUALES.....	4
D. PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES:.....	5
D.1 ESPECIALIZACIÓN.....	5
D.2 MAESTRÍA/DOCTORADO.....	5
D.3 ACTIVIDADES POSTDOCTORALES.....	5
D.4 ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO.....	5
E. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, REALIZABLES EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL PROPIO INSTITUTO O BIEN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.....	6
E.1 FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE (CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN)	
6	
E.2 ESTADÍAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO O EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NACIONALES O EXTRANJERAS.	6
ENTREGA DE REPORTES ADMINISTRATIVOS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO O ÁREA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	8



POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCATORIA 1-2020

Se emiten las siguientes Políticas Académicas Generales del año sabático, con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Capítulo único, Sección "B" de los Obligaciones, artículo 94 y Sección "C" de los Procedimientos, artículo 103 inciso a), en los que se señala los programas de actividades que el personal académico deberá desarrollar, así como las funciones de la Comisión Central del año sabático.

A. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de este programa, se podrá autorizar el desarrollo de **proyectos de investigación** en las modalidades siguientes:

- A.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
- A.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**
- A.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Para la modalidad de proyectos **A.1** y **A.2** se deberá atender lo indicado en el **ANEXO A, MODALIDADES A.1 Y A.2** que incluye:

- a) Requisar el formato de solicitud de proyectos de investigación científica ó tecnológica.
- b) Requisar los datos de proyecto institucional.
- c) Requisar los datos del investigador.
- d) Elaborar la descripción del proyecto de investigación.
- e) Indicar el lugar donde se realizará el proyecto
- f) Describir la infraestructura que utilizará del plantel o de otra dependencia para realizar el proyecto de investigación científica o tecnológica.

En el caso de la modalidad de proyectos **A.3**, es requisito que el proyecto pertenezca a una línea de Investigación educativa con registro vigente ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y cumplir con el protocolo del Lineamiento para la Operación de la Investigación Educativa Vigente. Además de lo mencionado en este párrafo sobre la modalidad **A.3**, se debe atender lo indicado en el **ANEXO A, MODALIDAD A.3** que incluye:

- a) Requisar el formato de solicitud de proyectos de investigación educativa.
- b) Elaborar la descripción del proyecto de investigación.
- c) Indicar el lugar donde se realizará el proyecto
- d) Describir la infraestructura que utilizará del plantel o de otra dependencia para realizar el proyecto de investigación educativa.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO A AL FINAL DE CADA MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.



POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCATORIA 1-2020

B. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES, REACTIVOS DE EVALUACIÓN

B.1 LIBRO CON MANUAL DE PRÁCTICAS

Esta modalidad se autoriza al docente cuando:

- a) El departamento de Desarrollo Académico del plantel confirme por escrito que la asignatura no ha sido previamente desarrollada en este programa por el docente o durante los cinco años anteriores en el Instituto Tecnológico, Centro o Unidad. Además, deberá contemplarse prioritariamente en asignaturas equivalentes de ciencias de la ingeniería, ingeniería aplicada o el equivalente para perfiles socio-económicos.
- b) El docente presente como propuesta, la cobertura del programa de estudios vigente completo, abarcando la totalidad de las unidades, temas y subtemas; no se restringirán a las prácticas que se recomiendan en los programas de estudio, sino que deberán contener las necesarias para cubrir los contenidos completos de cada curso semestral. Las prácticas deberán sustentar las actividades a desarrollar en las horas prácticas establecidas en los programas de las asignaturas, siendo un mínimo de 12.
- c) Se atienda lo indicado en el **ANEXO B, MODALIDAD B.1** que incluye:
 - Requisar el formato de solicitud de libro con manual de prácticas
 - Elaborar la propuesta para la solicitud de libro con manual de prácticas.

EN CASO DE SER **AUTORIZADO** EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES Y REACTIVOS DE EVALUACIÓN, **EL REPORTE FINAL** DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL **ANEXO B** AL FINAL DE CADA MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES Y REACTIVOS DE EVALUACIÓN.



**POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CONVOCATORIA 1-2020**

**C. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

C.1 CURSOS DE ASIGNATURA EN AMBIENTES VIRTUALES

Esta modalidad se podrá autorizar, en el caso de semestre sabático la elaboración de un curso de una sola asignatura y en el caso de año sabático la elaboración de dos asignaturas vigentes, previo visto bueno de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.

En esta modalidad, se debe atender lo indicado en el **ANEXO C, MODALIDAD C.1** que incluye:

- a) Requisitar el formato de solicitud de elaboración de cursos de asignatura en ambientes virtuales.
- b) Elaborar la propuesta del curso con el visto bueno de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.

EN CASO DE SER **AUTORIZADO** EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, **EL REPORTE FINAL** DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL **ANEXO C** AL FINAL DE CADA MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.



**POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CONVOCATORIA 1-2020**

**D. PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES:**

En el marco de este programa, se podrán autorizar las modalidades siguientes:

- D.1 ESPECIALIZACIÓN**
- D.2 MAESTRÍA/DOCTORADO**
- D.3 ACTIVIDADES POSTDOCTORALES**
- D.4 ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO**

Para las modalidades **D.1** a la **D.3**, se autorizará únicamente programas de **posgrado de tiempo completo bajo sistema escolarizado**, reconocidos por el **PNPC** (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado) o equivalente en el extranjero, según el convenio de acuerdos internacionales de CONACYT.

En estas modalidades, se deberá atender lo indicado en el **ANEXO D, MODALIDADES D.1, D.2, D3.**

Para la elaboración de tesis para la obtención de grado, se deberá atender lo indicado en el **ANEXO D, modalidad D.4.**

EN CASO DE SER **AUTORIZADO** EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES, **EL REPORTE FINAL** DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL **ANEXO D** AL FINAL DE CADA MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES.



POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCATORIA 1-2020

E. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, REALIZABLES EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL PROPIO INSTITUTO O BIEN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O EXTRANJERAS

En el marco de este programa, se podrán autorizar las modalidades siguientes:

- E.1 FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE (CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN)**
- E.2 ESTADÍAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO O EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NACIONALES O EXTRANJERAS.**

En el caso de la modalidad de **FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE**, se debe atender lo indicado en el **ANEXO E, MODALIDAD E.1** y se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Los diplomados o certificaciones deben ir alineados a las necesidades de formación docente y actualización profesional del Departamento Académico correspondiente.
- Los diplomados o certificaciones deben ser acordes al perfil profesional del profesor y del programa académico en el (los) que imparte asignaturas.
- Comprobar que los diplomados o capacitación para certificaciones profesionales comprendan un mínimo de 180 horas por trimestre, de manera presencial, pudiendo hacer combinaciones entre las opciones a fin de cumplir con las horas establecidas.
- La institución capacitadora debe tener un registro vigente de validez oficial ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a la reglamentación de la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, certificaciones como CONOCER, certificaciones por organismos acreditados para emitirlos o contar con registro RVOE ante la SEP.
- Debe existir un Convenio/Acuerdo de colaboración académica vigente en los términos establecidos en las Circular No. 007/2019 signada por el Director General del TecNM y Circular No. 009/2019 signada por la Dirección Jurídica.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO E MODALIDAD E.1.



POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCATORIA 1-2020

En el caso de la modalidad de **ESTADÍAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO O EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NACIONALES O EXTRANJERAS.**

En esta modalidad deberá se debe atender lo indicado en el **ANEXO E, MODALIDAD E.2** y contar con:

- Un Convenio/Acuerdo de colaboración académica vigente en los términos establecidos en las Circular No. 007/2019 signada por el Director General del TecNM y Circular No. 009/2019 signada por la Dirección Jurídica.
- El Proyecto a desarrollar en la estadía debe contar con la alineación al Programa de Desarrollo Institucional del Tecnológico, Centros o Unidades, así como ser de interés prioritario para el impulso, desarrollo, calidad y reconocimiento del Programa Educativo al que impacta el Proyecto a desarrollar en la Estadía.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMA DE ESTADÍAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO O EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NACIONALES O INTERNACIONALES, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO E MODALIDAD E.2.



POLÍTICAS ACADÉMICAS GENERALES DEL AÑO SABÁTICO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCATORIA 1-2020

ENTREGA DE REPORTES ADMINISTRATIVOS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO O ÁREA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

REPORTE ADMINISTRATIVO INTERMEDIO (50% DE AVANCE).

Deberá entregarse en los formatos que a continuación se mencionan en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el formato PS-02.

- Formato de entrega de reporte firmado por el Director del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad.
- Formato de Análisis Técnico de la Academia.
- Formato del dictamen de la Comisión Dictaminadora.
- Dependiendo del programa solicitado se incorporarán las evidencias correspondientes, indicadas en los anexos (formato de evaluación del docente en el programa de estadía técnica).

La documentación anterior se enviará vía correo electrónico a d_docencia06@tecnm.mx en un solo archivo en formato PDF.

REPORTE ADMINISTRATIVO FINAL (100%).

Una vez finalizado el periodo sabático, contarán con 20 días hábiles para la entrega de la documentación probatoria a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, a partir de la fecha final del periodo autorizado del docente.

Dicha Documentación consta de:

- Formato de entrega de reporte firmado por el Director del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad.
- Formato de Análisis Técnico de la Academia
- Formato del dictamen de la Comisión Dictaminadora
- Formato de Resguardo.
- Dependiendo del programa solicitado se incorporarán las evidencias correspondientes, indicadas en los anexos.

La documentación anterior se enviará vía correo electrónico a d_docencia06@tecnm.mx en un solo archivo en formato PDF.

El reporte final impreso deberá quedarse bajo resguardo en el Centro de Información del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad.

En los trámites tales como Derechos de Autor y documentación para la obtención del grado, se podrá considerar prórroga para la entrega del reporte final, misma que deberá solicitarse por escrito ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.